



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 18.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Dispuesto por la Direccion general de Obras públicas el estudio y formacion del anteproyecto para la modificacion en la carretera de tercer orden de Melgar de Fernamental á Pampliega, seccion de Melgar á Castrogeriz, sobre lo cual se manda instruir el expediente que previene el artículo 8.º de la ley de carreteras de 22 de Julio de 1857, he dispuesto se publique en el Boletin oficial la variacion de trazado proyectada para que los particulares ó corporaciones que se crean perjudicados puedan al plazo de 30 dias hacer las reclamaciones que vieren convenirles, para lo cual estará de manifiesto en la Seccion de Fomento el anteproyecto citado.

Burgos 19 de Enero de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el dia 3 de Febrero próximo y hora de las seis de su tarde, se dará cuenta de laalzada interpuesta por D. Hilarion Real, vecino de Burgos, contra un repartimiento hecho por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes para gastos de riegos.

Lo que se anuncia en el Boletin para los efectos del art. 64 de la ley provincial.

Burgos 18 de Enero de 1877.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Agosto de 1876.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Castrillo y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Dada cuenta de la Real orden por la cual se revoca el acuerdo de la Comision provincial que declaró exento del servicio á Gaspar Diez, quinto del segundo reemplazo de 1875 por Santa Maria del Campo, disponiendo á la vez que sea dado de baja el número que ingresó por el citado quinto, la Comision acordó que se cumpla lo dispuesto en la citada Real orden, señalándose para la comparecencia del mozo Gaspar Diez el dia 28 de Setiembre á las doce de su mañana.

Leida la Real orden fecha 19 del actual que se refiere á la suspension del

acuerdo de esta Comision fecha 3 de Enero de este año dispuesta por el Sr. Gobernador de esta provincia en el expediente relativo al aprovechamiento comun de los montes de Pineda de la Sierra, cuya Real orden dispone que se archive el expediente formado por la suspension del acuerdo sin adoptar resolucion alguna, salvo los derechos que á los interesados correspondan, la Comision acordó quedar enterada.

Vista la Real orden de 19 del corriente mes, procedente del Ministerio de Fomento, revocando el acuerdo de la Comision provincial fecha 23 de Febrero último que concedió el aprovechamiento de 200 encinas en el monte «Mata los Hombres» del distrito municipal de Santa Inés, la Comision acordó quedar enterada.

Se dió lectura á la Real orden fecha 19 del actual dada por el Ministerio de la Gobernacion por la que se dispone el envio de un ejemplar del Boletin á cada uno de los Gobernadores de las provincias del Reino, y en su vista la Comision acordó que se pase orden á la Administracion de la Imprenta provincial para el cumplimiento de la citada Real orden.

A un oficio del Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito D. Juan Gomez Inguanzo, participando haberse encargado en el dia de hoy de dicha Presidencia y ofreciendo su cooperacion para lo que pueda interesar al mejor servicio público, así como la seguridad de su mas distinguida consideracion personal, la Comision acordó que se conteste dándole las gracias por su atencion y que á la vez se hagan iguales ofrecimientos.

Se dió cuenta de un oficio de D. Manuel Martinez Anívarro y Rives fecha de este dia, dando conocimiento de haber tomado posesion del cargo de

Ayudante del cuerpo facultativo del cuerpo de archiveros bibliotecarios y anticuarios con destino á la Provincial de Burgos, y que opta por el haber que se le asigna en los presupuestos del Estado, quedando solo á cargo de la Diputacion el abono de la gratificacion de 200 pesetas que le tiene asignado en el presupuesto; y por último manifestando que de conformidad con el Reglamento y disposiciones vigentes le corresponde la direccion facultativa del establecimiento, y en su consecuencia se acordó que pase este oficio en ponencia al Sr. Ruiz Casaviella con todos los antecedentes que existan relativos á este asunto.

Vistos los dos ejemplares del Reglamento formados por la Liga de contribuyentes de esta Capital que la Junta directiva se ha servido pasar uno para la Diputacion y otro para esta Comision, se acordó contestar dando las gracias.

Dada cuenta del dictámen del Vocal Ponente Sr. Ruiz Casaviella en el expediente relativo á la denuncia de la mina de cobre Nuestra Señora, en término de Hortiguéla, á la cual se opone D. Saturnino Gomez Cisneros, cuyo asunto remitió el Sr. Gobernador á informe de la Comision, acordó esta, de conformidad con el Ponente, que se conteste al Sr. Gobernador en el sentido de que debe continuar el expediente de registro de la citada mina, concediéndose al denunciante las pertenencias siempre que exista terreno franco.

Vista la queja elevada por Balbino Revenga, vecino de Tordomar, contra el repartimiento para cubrir gastos del presupuesto municipal de 1876-77, se acordó pedir informe al Alcalde en el término de octavo dia, con remision de la copia del citado repartimiento.

En el expediente relativo á las cuentas municipales de Castrillo de la Vega correspondientes á los años económicos de 1867-75 ambos inclusive, se acordó: 1.º, que el Alcalde remita inmediatamente, despues de haber cumplido todos los trámites, la cuenta del año económico de 1867-68: 2.º, que las que no se han rendido conceda el Ayuntamiento á los cuentadantes un término breve para presentarlas, y de no hacerlo estos las forme dicha corporacion municipal de oficio; y 3.º, que en uno y otro caso, las anteriores al año económico de 1871-72 se tramiten segun lo prevenido en la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, y las posteriores conforme determina la vigente ley, remitiendo las primeras indefectiblemente á esta Superioridad á los efectos que indica la Real orden de 9 de Agosto de 1872, y las últimas si en el exámen y censura ocurriera uno de los casos á que se refiere el art. 156 de la vigente ley municipal.

Visto el oficio del Alcalde de Olmedillo de Roa fecha 26 de Julio último dirigido al Sr. Gobernador y trasladado por este en 5 del actual, manifestando que en 26 de Abril último se habia ya notificado á los responsables de las cuentas desde el año de 1868 el oficio en que se ordenaba la rendicion y que posteriormente se les reiteró la orden, la Comision acuerda que por el Ayuntamiento de Olmedillo se señale un plazo para la rendicion de dichas cuentas, y que si dentro de él no las presentan los que están obligados á ello se formen de oficio en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

En los expedientes de las cuentas municipales de Revilla Cabriada correspondientes á los años económicos de 1870-71 y de 1872-73, se acordó: 1.º, que se devuelvan dichas cuentas al Alcalde remitente para que se formen y tramiten con arreglo á las disposiciones vigentes, remitiéndolas despues á esta Superioridad á los efectos que indica la Real orden de 9 de Agosto de 1872.

A la instancia de Roman Rogel y Aniceto Gomez, acogidos de la Casa provincial de Beneficencia, pidiendo se les deje salir del Establecimiento con el objeto de atender á la curacion de la vista, y visto el informe del Administrador, se acordó desestimar la peticion de los recurrentes, dejando á juicio de dicho Administrador los dias en que ha de permitirseles la salida para asistir á la consulta del médico Sr. Alvarado.

Vista la solicitud de Manuel Marli-

nez, acogido de la Casa de Beneficencia, pidiendo que se le entreguen las prendas que constituyen su equipo, la Comision acuerda que por el Director se mande entregar el equipo, si considera acreedor al citado Manuel Martinez.

Leido un oficio del Director de la Casa provincial de Beneficencia consultando acerca del acuerdo de 12 del actual, comunicado en 16 del mismo, respecto de la declaracion testamentaria de Celedonio Santa Maria, se acordó contestar que se esté á lo dispuesto en el citado acuerdo.

Se dió cuenta de una instancia de D. Bonifacio Quecedo, dueño de una huerta situada junto al plantio de la Direccion de caminos, manifestando que existe allí una presa destruida casi completamente, que tiene por objeto conducir el agua del rio de Cardena á fin de dar riego á otras huertas y jardines, entre las cuales se hallan las de propiedad de la provincia, en el Colegio de sordo-mudos y en el Instituto, proponiendo el exámen de un proyecto de reconstruccion de la presa á costa de los regantes en justa proporcion al beneficio que reciben, y que se adopten las medidas oportunas para la realizacion del indicado proyecto, la Comision acuerda rogar á los interesados y prevenir al Arquitecto provincial que concurran el dia 3 del próximo Setiembre y hora de las doce de su mañana al Salon de sesiones de la Corporacion con el fin de resolver sobre dicho asunto lo que sea mas conveniente.

Se acordó conceder pension de 50 rs. mensuales á contar desde 1.º del actual por once meses á Juan Salvador Castro, casado, vecino del barrio del Hospital del Rey, á Casimiro Ruiz Pedrosa, casado, vecino de Castañares, y á Francisco Salas, casado, vecino de esta capital, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó conceder próroga de igual pension por doce meses á contar desde 1.º de Julio último á Emilio Rodriguez, vecino de Burgos, para que puede lactar á un hijo suyo de tres á cuatro meses de edad, y por cuatro meses á contar desde igual fecha á Manuel Ortega, casado, vecino de esta ciudad.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Tomás Bartolomé Izquierdo y á Justo Mingo Alonso, vecinos de Pradoluengo, á calidad de que no tengan ingreso en dicho asilo benéfico hasta que el número de los ya ingresados lo permita.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la tarde.

Burgos 30 de Agosto de 1876.—El Vicepresidente accidental, Amancio Castrillo.—El Secretario, interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Setiembre de 1876.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Castrillo y asistencia de los Sres. Aparicio y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Villanueva del Conde.—Alejandro Fernandez Losa, núm. 3 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que se justifique su defuncion por medio de la oportuna informacion testifical.

Justo Medina, número 4 del primer reemplazo de 1875, con responsabilidad para el segundo, no habiendo hecho el Ayuntamiento la oportuna declaracion respecto de dicho mozo con relacion al 3 de Octubre próximo, la Comision acuerda que lo verifique, asi como respecto de los demás mozos del primer reemplazo para el dia 28 del actual.

Valle de Valdevezana.—Pedro Ruiz Gonzalez, número 50 de la tercera reserva de 1874, la Comision le declara exento de la nota de prófugo y que ingrese en caja.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 y media de la mañana.

Burgos 2 de Setiembre de 1876.—El Vicepresidente accidental, Amancio Castrillo.—El Secretario interino, Leon Villen.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Segun me manifiesta la Delegacion del Banco de España en esta provincia con fecha de hoy, dicha dependencia carece de recaudadores en el partido de Lerma para llevar á efecto la cobranza de las contribuciones territorial y de subsidio, cuyo servicio tiene contratado con la Hacienda pública el expresado Establecimiento.

La Administracion en su deseo de que no se retrase la recaudacion del actual trimestre próximo á cumplir y de los anteriores no realizados, tanto por el perjuicio que con ello sufren los intereses del Tesoro como los contribuyentes, á quienes es mas difícil la solvencia de sus descubiertos cuando se atrasan en algunos trimestres, ha resuelto, de acuerdo con la Delegacion

del Banco de España, que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion van expresados se encarguen desde luego de la cobranza de las contribuciones de sus respectivos distritos, de conformidad con lo que previene la base 7.ª del convenio celebrado entre el Gobierno de S. M. y el Banco de España en 4 de Agosto de 1876, publicado en el Boletin oficial de la provincia de 3 de Setiembre de aquel año, abonando á dichas corporaciones municipales por el servicio de que se trata las dos terceras partes del premio de cobranza de las cantidades que recauden, y que es de 2 pesetas 62 céntimos por 100 en la contribucion territorial y de 3 pesetas 40 céntimos por 100 en la industrial y la de carruajes de lujo.

Deberán pues los expresados Ayuntamientos presentarse en la Delegacion del Banco de España por medio de persona debidamente autorizada á recoger los documentos de cobranza que les han de ser necesarios para llenar su cometido, advirtiéndoles que para hacer efectivos los débitos que resulten despues de haber estado abierta la recaudacion el periodo que señala la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 deberán nombrar comisionados de apremio que se encarguen de los procedimientos ejecutivos, procurando que recaigan los nombramientos en personas idóneas para el caso.

Recomiendo muy especialmente á los Sres. Alcaldes que no demoren lo mas mínimo la designacion de las que han de presentarse en la Delegacion del Banco de España en esta Capital á recoger los documentos de cobranza para que no se retrase este servicio y puedan á la vez ingresar en las arcas municipales el importe de los recargos incluidos en las contribuciones territorial y de subsidio á medida que lo realicen de los contribuyentes, á fin de que puedan cumplir con ellos las atenciones á que están afectos.

Burgos 18 de Enero de 1877.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Partido de Lerma.

Bababon.
Cabanes de Esgueva.
Castrillo Solarana.
Cilleruelo de Abajo.
Cilleruelo de Arriba.
Fontioso.
Nebreda.
Pineda Trasmonte.
Pinilla Trasmonte.
Solarana.
Santa Maria de Mercedillo.

Tórtolas.
 Torresandino.
 Hornillos de Muño.
 Peral de Arlanza.
 Santa María del Campo.
 Tordomar.
 Torrepadre.
 Villahoz.
 Covarrubias.
 Cebrecos.
 Ciruelos de Cervera.
 Cuevas de San Clemente.
 Madrigal del Monte.
 Madrigalejo.
 Mecerreyes.
 Puentedura.
 Quintanilla del Coco.
 Quintanilla del Agua.
 Retuerta.
 Santivañez del Val.
 Tejada.
 Tordueles.
 Torrecilla del Monte.
 Villamayor de los Montes.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

Don Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días á Agustín Gonzalez Angulo, natural de San Pantaleón de Losa, partido de Villarcayo, cuyas señas se insertarán, Antonia Gabarri Gimenez, un tal Ramon Pitota, un tal Raton, gallego, y Ramon el de los bolitos, gitano, para que comparezcan dentro del término indicado en la cárcel de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por decision del Tribunal Supremo de Justicia instruyo contra Miguel Salas y otros muchos por robos con homicidio en Belbimbre, Villanueva del Rebollar, Añoza, Villanueva de la Cueva, Vilviestre de Muño, Revilla Cabriada y Cilleruelo de Abajo, que corresponden á los partidos de Castrogeriz, Frechilla, Carrion de los Condes, Burgos y Lerma; y en nombre de S. M. el Rey encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial, Jefes y Oficiales de la Guardia civil y demás agentes de la Autoridad procedan con el mayor celo á la captura y remision á este Juzgado de indicados sugetos, remitiéndolos con las seguridades convenientes.

Dado en Castrogeriz á doce de Enero de mil ochocientos setenta y siete. — Primitivo Gonzalez del Alba. — Por mandado de S. Sria., Francisco Rodriguez.

Señas de los malhechores.

Agustin Gonzalez Angulo, natural de San Pantaleon de Losa, de 53 años, hijo de Baltasar y Juliana, de apodo el Cachorro, debe tener cédula con el nombre de Roman Diez, es alto, fuerte, pecos; le falta la parte superior de un dedo de las manos, modales bruscos, suele residir en Palencia, estuvo procesado por robo en cuadrilla en el pueblo de Lozares de Tobalina (Villarcayo), habiéndose fugado del presidio de Santaña.

Antonia Gabarri Gimenez, gitana, sin domicilio fijo, de unos 40 años, hija de José y de Demetria, tambien gitano, y preso el primero en esta cárcel, de apodo la hija de la tia Panadera, va acompañada de unos niños pequeños y de su madre Demetria, que es vieja, cariseca, de unos 70 años; las señas de la Antonia son: buena estatura, con pintas de viruela, carece casi de pelo, por lo que la llaman la Pelona, y suele vestir de luto, es fuerte y de aire resuelto, tiene una hermana llamada la Sorda minina, presa en esta cárcel, y otra hermana con manchas en la cara.

Ramon Pitota, gitano, de unos 28 años, le faltan los dientes de arriba, suele residir en Balderas, se ignoran sus señas.

Ramon, el de los bolitos, gitano, de 36 á 40 años, barba cerrada, se ignoran sus señas.

El Raton, gallego, tiene una cortadura en la nariz, es como de 38 años, y suele residir en Palencia.

Efectos robados en Belbimbre.

A D. Ruperto Prieto. — Veintisiete onzas y media en oro, treinta monedas de cien reales, tres de á cuarenta, veinticuatro pesetas y media en plata, un medio duro y cuatro pesetas y media, una funda de copon de pelo de coco, una custodia de plata, un rosario de plata, ocho cubiertos del mismo metal, cuatro de id. con la inicial V, y otros cuatro de id. con las iniciales R. P., tres mantas de Palencia en buen uso y otra de blanqueta, un manton de mujer color tórtola de merino de cuatro puntas, una capa de paño negro nueva con embozos de terciopelo negro y contraembozos de alpaca, un frasco de camino forrado en paja con su cordón, y un baston de estoque y junco

abierto, con empuñadura de cuerno negro.

A D. Mariano Castrillo. — Una yegua de siete cuartas, pelo rojo, cabos negros, siete años de edad, con bastante crin espunteada al ramal, una escopeta, una silla en buen uso sin baticola ni pretal, un revolver y noventa reales.

A D. Mauricio Rueda. — Ciento noventa y siete reales.

A D. Julian Santos. — Veintiseis duros y dos almohadones.

A D. Leon Santos. — Un caballo.

A D. Buenaventura Perez. — De once á doce mil reales en oro y plata.

En Revilla Cabriada.

A D. Mariano Merino y otros. — Un reloj áncora de plata con la figura en su esfera de una mujer, una capa de paño fino color de café con embozos de astracan negros, unas alforjas de lana blanca y negra acuadrillada hechas en casa, una talega de lienzo, una bolsa de lana encarnada y dos talegas blancas de lienzo, y además como mil setenta y seis reales en monedas de plata y calderilla.

Efectos robados en Vilviestre de Muño.

Mil quinientos reales en oro, plata y calderilla, un reloj de bolsillo de plata y una docena de cubiertos del mismo metal.

Efectos robados en Cilleruelo de Abajo.

A D. José Quintanilla. — Siete mil reales en metálico, doscientos mil reales en nueve láminas de la Deuda consolidada, tres de la serie A., tres de la serie B., una de la serie C. y dos de la serie F.; un anillo rojo de oro, un manton pañuelo de crespon de color de rosa y un sombrero negro de la última moda, un tapabocas de estambre negro con un agujero á cada punta y de punto.

A D. Joaquin Martinez. — Ciento diez reales en metálico, un manton de crespon negro bordado, otro id. de crespon negro bordado, otro id. de crespon encarnado liso.

A D. Eulogio Bermejo. — Como mil seiscientos reales en dinero metálico, un aparejo nuevo y una brida, tres pañuelos, dos de seda y uno de lana, dos pares de pendientes y una sortija de dúblé.

Efectos robados en Villanueva del Rebollar y Añoza.

A D. Estéban Aparicio mas de diez mil reales en dinero y cinco cubiertos de plata, seis de ellos sin marca alguna, tomados en Madrid en la platería de Martinez, y los demás con las iniciales E. A. y en algunos E. A. G.,

dos cucharones de plata, cuatro cuchillos mangos de id., un par de vinageras de plata con su esquila y platillo sobredoradas y cinceladas, una capa de paño negro para mujer, unos calzoncillos nuevos, un par de bridas, las vinageras, platillo y esquila tienen un peso como de libra y media, una escopeta de caza, dos pistolas, un cachorrillo, un relaco, una carabina y una caja de plata para rapé.

A D. Carlos Diez, cuatro mil reales en dinero, dos cubiertos de plata sin marca alguna y una pistola.

A D. Matias Santiago, cien reales en dinero, una salvilla de plata con su jicara y una escupidera de lo mismo, todo con las iniciales V. S., una caja de plata y unos anteojos.

A D. Mariano Santiago, una escopeta de bala y carga, nueva, con municiones, en la caja tiene una marca que dice «Sierra» y dos mil reales en monedas de á ciento.

En Villanueva de la Cueva.

A D. Valentin Acero, dos fanegas y media de cebada.

Castrogeriz 12 de Enero de 1877. — El actuario, Francisco Rodriguez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

Don Modesto Revilla, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma,

Doy fe: que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido causa criminal de oficio contra Pedro Portugal Lozano, natural y residente en Quintanilla del Agua, sobre robo, la cual, seguida por todos sus trámites se dictó sentencia con fecha once de Noviembre último, y despues de varios resultandos y considerandos hay la parte dispositiva que dice así:

Parte dispositiva. — Falla: que debe condenar y condena á Pedro Portugal en la pena de dos años cuatro meses y un dia de presidio correccional con la accesoria de suspension de todo cargo público, profesion, oficio y del derecho de sufragio, á que indemnice á Leonarda Lozano la cantidad de ciento diez á siete reales, debiendo sufrir caso de insolvencia la prision subsidiaria correspondiente á razon de un dia por cada cinco pesetas, condenándole además al pago de todas las costas.

Posteriormente se llamó al Pedro por requisitorias, que se insertaron en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, para que en término de diez dias se presentase en este

Juzgado para citarle y emplazarle con dicha sentencia para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, y como no se haya presentado, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Sr. Juez, Campo.—Lerma, Enero doce de mil ochocientos setenta y siete.—Los anteriores ejemplares á la causa de su razon; y habiendo trascurrido el término que se le señalaba á Pedro Portugal para su presentacion en este Juzgado, é ignorándose su paradero, á fin de que se notifique, cite y emplace la anterior sentencia por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, expidanse testimonios haciéndole saber que en el término de diez dias comparezca ante S. E. la Audiencia del distrito por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen, aperebido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Así lo decreta y rubrica S. Sria. de que doy fe.—Está rubricado.—Ante mí, Modesto Revilla.

Lo relacionado así y mas por menor aparece, y lo copiado corresponde á la letra con sus originales, de que doy fe y á que me refiero caso necesario; y para su insercion pongo el presente, que signo y firmo en Lerma á doce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Modesto Revilla.

EDICTO.

D. Eduardo Barquin de la Torre, Alférez fiscal del Batallon Cazadores de Estella, núm. 14.

Habiendo desaparecido en la accion de Monte Muro el dia 27 de Junio de

1874 el sargento 2.º de la 8.ª compañía de este Batallon Francisco Barrios Hernandez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion,

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercera vez á dicho individuo para que se presente en el término de diez dias á contar desde la publicacion del presente en la ciudadela de esta Capital á dar sus descargos; de no hacerlo así seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 7 de Enero de 1877.—Eduardo Barquin.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el pueblo de Vivanco, perteneciente al Valle de Mena, se halla detenida hace bastante tiempo una novilla de uno y medio á dos años de edad, y no habiéndose aun presentado persona alguna á reclamarla, he dispuesto anunciarlo en el Boletín oficial, para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda pasar á recogerla á dicho pueblo en el término de veinte dias.

Burgos 18 de Enero de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municip.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	604,26	5,08	609,34
» Matadero.....	514,94	•	514,94
» Ferro-carril.....	74,59	17,22	91,81
» Santander.....	28,77	17,65	46,42
» Madrid.....	168,62	18,39	187,01
» Francia.....	58,14	22,57	80,71
» San Pedro.....	55,45	6,57	61,80
» Central.....	•	•	•
Oficina de Administracion.....	•	•	•
Total.....	1504,75	87,28	1592,03

Burgos 18 de Enero de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Anuncios particulares.

Santiago Gonzalez, calle de la Moneda 34, principal, Burgos, proporciona dinero á préstamo sobre hipotecas. Los individuos que deseen adquirir alguna cantidad pueden presentarse con títulos corrientes, certificado del Registro de la propiedad del partido donde corresponda de hallarse libres las fincas que se han de hipotecar y cédula de vecindad. 1—3

FÁBRICA DE CERILLAS.

Acaba de establecerse en esta Capital una Fábrica de fósforos, con el nombre de *La Burgalesa*, bajo la razon social Fernandez, Hortuve y Compañía, sita en la calle de Salas, eras de Santa Clara, casa de la señora viuda de Carbonell.

Dicho establecimiento tiene su depósito en la Plaza del Mercado, Almacén de papel de D. Julian Fournier, á los precios de Fábrica siguientes:

Ordinarias.	} Núm. 3.—14 rs. gruesa.	— 4.—16	—
Finas.....		— 5.—17	—
Superiores,	} — 6.—19	— 7.—20	—
sin humo.		— 8.—22	—

Burgos 17 de Enero de 1877. (5)

ALMACENES DE FERRETERIA,

Plazuela del Arzobispo, n.º 18.—Burgos.

(Siempre barato, y ahora mas que nunca.)

Hierros dulces y fundidos y clase especial para herraje y clavo, aceros ingleses y del país, plomos, zinc y otros metales, herramientas y clavazones de toda clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas.

Camas de hierro inglesas y del país, Bateria de cocina, etc. etc.

Puntas y clavos desde 15 cuartos libra en adelante.

Clavillos para zapatos desde 15 id.

Tachuelas para id. desde 16 id.

Hierro dulce para calzar desde 7 id.

Acero para rejas.

(Se hacen precios económicos por mayor.) 6—50

PASTILLAS PECTORALES

DEL DR. GIMENEZ, CONTRA LA TOS.

Son tan eficaces estas pastillas para toda clase de toses, que no tienen rival. En los años que llevan de vida son tantas las curaciones con ellas obtenidas, que sin pretensiones contra al

lisis son muchos los enfermos que desahuciados como tales por los Médicos han encontrado en ellas la salud completa usándolas con constancia. Ver el prospecto.

Se expenden en Burgos en la Farmacia de Llera, Plaza Mayor, á 11 y 20 reales caja. 6—10

LA INDUSTRIAL ENOLÓGICA.

Gran Fábrica de licores, Isla, 23, Burgos.

Todas las clases sociales hallarán en este establecimiento la mas esquisita elaboracion, unida á la mas absoluta economía.

Especialidad en Rom y Cognac desde 140 hasta 60 rs. cántara.

En botellas desde 12 á 5 rs. una.

Especialidad en toda clase de licores desde 160 hasta 60 rs. cántara.

En botellas desde 14 á 5 rs. una.

Se expenden docenas de botellas surtidas desde 140 rs. hasta 60, incluso caja y embalaje.

Dirigirse á R. Mendiluce y Compañía.

Venta al por menor á precios de fábrica: Lain-Calvo 16, Fábrica de fideos La Catalana, Plaza Mayor 49, Fábrica de chocolate de D. Ildefonso Lopez, Plaza del Arzobispo 8, Confiteria de D. Máximo Lopez. 5

Quien sepa el paradero de una pollina de seis y media cuartas de alzada, pelo cárdeno, las orejas muy grandes, bastante torpe de manos, aparejada con albardon de paja, y que desaparecio el dia 18 del actual de la Plaza de la Libertad de esta Ciudad, dará aviso á Vicente Galeron en Villandiego, ó en la posada del Corralejo de esta Ciudad.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 17 de Enero de 1877.

Barómetro.. } 9^h m. A=692,8.
 } 3^h t. A=691,7.

Psicrómetro } 9^h m. ter. seco=5,4.
 } ter. hum.=3,2.
 } 3^h t. ter. seco=6,1.
 } ter. hum.=5,8.

Max. sol=9,6.
Temperatura } sombra=6,5.
 } Min. sombra=2,5.

reflector=1,9.
Direccion del viento..... } 9^h m.=O.
 } 3^h t.=S.